



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Extraordinaria N° 14 de 25.08.2017

En la comuna de Algarrobo, a Viernes 25 de Agosto de 2017, y siendo las 09.10 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Extraordinaria N° 14 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Alcalde Sr. José Luis Yáñez Maldonado, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Marco A. González Candía

Sra. Patricia Vásquez Sánchez

Sr. Nelson Escalante Díaz

Sr. Boris Colja Sirk

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Actúo como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal, Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías.

TABLA

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación derogación del Art. 24 del Reglamento Carrera Funcionaria Departamento de Salud; solicitado a través del Ord. N° 130 de fecha 17.08.2017, del Director (s) DESAM, Don Víctor Loyola Gamboa.

Presidente H. Concejo: En nombre de DIOS y la Patria, se abre la presente sesión.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación derogación del Art. 24 del Reglamento Carrera Funcionaria Departamento de Salud; solicitado a través del Ord. N° 130 de fecha 17.08.2017, del Director (s) DESAM, Don Víctor Loyola Gamboa.

Presidente H. Concejo: Señores concejales, este único punto de tabla, obedece a un dictamen de la contraloría, entiendo además que ustedes lo trataron más de una vez en reuniones de trabajo, tanto con salud como con jurídico.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Decir por mi parte que este punto que se nos pide votar hoy, es muy complicado, sensible, yo en lo personal he recibido varios mensajes, pero ante esto decir que no depende de nosotros, estamos obligados a acatar dictamen de la contraloría.

Acá por ejemplo está la Sra. Clarisa Torrealba, ella está próxima a jubilar inclusive y le afectara esto para su futura pensión, esto hoy es producto de que alguien ayer no hizo bien su trabajo, porque nadie duda conociéndola de todas las capacitaciones que ha tenido en sus casi 30 años de servicio, alguien hace años atrás no registró sus capacitaciones como se debía.

Después de esta modificación Alcalde, votación, igual pedirle ver posibilidad de alguna alternativa para suplir esta merma en sus ingresos.

Presidente H. Concejo: Decir que no es algo nuevo para ustedes concejales, lo vieron, analizaron, trataron con salud y jurídico más de una vez.

Dir. Jurídico: Efectivamente.

Haciendo historia, constan estos hechos en al menos 3 resoluciones de concejo municipal anterior, en una de ella se aprobó tema del reglamento, decir al respecto que reglamentos obedecen a instrumentos de carácter interno que no pueden estar por sobre la ley, la contraloría en uno de sus dictámenes dice que para esta situación existen dos criterios a aplicar, que son experiencia y capacitación, normativa legal establece la forma, por tanto la ley no se puede modificar mediante un reglamento que es un instrumento de rango inferior, contraloría determinó que artículo 24 del reglamento no se ajustó a derecho, es decir, es ilegal.

También sobre esto mismo, otro dictamen de contraloría establece que los funcionarios no deben restituir los ingresos percibidos que no les correspondía, porque actuaron de buena fe, fue un acto producto de un error administrativo.

Concejal Sr. Boris Colja: Entiendo que al considerarse ilegal artículo 24 del reglamento, se le produjo un daño económico al municipio al pagarse más de lo que correspondía, por tanto quien pagó como dice concejal Tapia, tiene responsabilidad, culpa, por tanto como existió daño al patrimonio Alcalde esto creo debe ser enviado al ministerio público.

Dir. Jurídico: A mi parecer, debiera si investigarse para determinar responsabilidad administrativa, porque no creo que un alcalde y un concejo en pleno, hayan actuado con la intención de defraudar, ello con el objeto de beneficiar a unas pocas personas.

Concejal Sr. Marco A. González: Debemos subsanar esto a raíz dictamen contraloría, fue concejo municipal anterior quien aprobó el artículo 24.

Concejal Srta. Patricia Vásquez: Le hemos dado varias vueltas a este asunto efectivamente en distintas reuniones de trabajo, es un tema complejo porque afecta a personas producto de un acto administrativo errado ejecutado en su momento, lo lamento por las personas de verdad, pero debemos acatar este dictamen.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Recordar que en su momento se debió pagar 80 millones al Sr. Vilches, precisamente por un error administrativo, porque alguien no hizo bien su pega, en otra ocasión 28 millones, hoy lamentablemente debemos regirnos por contraloría, por tanto no cabe otra cosa que aprobar esto.

Concejal Sr. Boris Colja: Aprobare esto, con la observación hecha Alcalde, que se haga una investigación para determinar, tanto las responsabilidades civiles como penales.

Concejal Sr. Carlos Tapia: ¿Ellos después de esta votación vuelven al encasillamiento que les corresponde?

Dir. Jurídico: Así es concejal.

Presidente H. Concejo: Bien, vamos a votación entonces señores concejales.

VOTACION:

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sra. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Nelson Escalante Díaz: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr Alcalde José L. Yáñez Maldonado: Aprueba

ACUERDO N° 120 /2017/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerdan aprobar la Derogación del Art. 24 del Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Funcionarios de la Salud Municipal de Algarrobo, en virtud del documento N° 12762 de fecha 04/08/2017 de la Contraloría Regional de Valparaíso, que complementa el Documento N° 8122 den fecha 19/05/2017 del mismo órgano contralor, y a la solicitud presentada, a través del Ord. N° 130 de fecha 17/08/2017, del Director Administrativo de Salud, Don Víctor Loyola Gamboa.

Presidente H. Concejo: Sin más temas que tratar, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 14 de Sesión Extraordinaria N° 14 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 25.08.2017.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE